



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Canon de regulación del embalse del Ebro año 2013

Con fecha 8 de abril de 2013, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro año 2013, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

1. ha riegos con concesión anterior al embalse	1,25359290 euros/ha
2. ha riegos con concesión posterior al embalse	6,26796450 euros/ha
3. kw-h energía concesión anterior al embalse	0,00078350 euros/kw-h
4. kw-h energía concesión posterior al embalse	0,00156699 euros/kw-h
5. m ³ abastecimiento anterior al embalse	0,00078350 euros/m ³
6. m ³ abastecimiento posterior al embalse	0,00391748 euros/m ³
7. m ³ usos industriales no consuntivos	0,00039175 euros/m ³
8. m ³ usos industriales consuntivos	0,00391748 euros/m ³

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excelentísimo Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los boletines oficiales de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Álava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

El Director Técnico,
Raimundo Lafuente Dios